

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N°. 004481

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

15 SEP 2026

Visto, en el Expediente N° 03864150, Documento N° 06626179, Expediente Judicial N° 00263-2022-0-1308-JR-CI-01, el Informe N° 0208-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se acompañan en un total de treinta y dos (032) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que se **RESTABLEZCA SU DERECHO DE DOCENTE NOMBRADA EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09 N° 2171 DEL 19 DE MAYO DE 2021 REINCORPORANDO DE MANERA DEFINITIVA EN LA PLAZA 691231311010 DE LA I.E. N° 20366 TÚPAC AMARU II DE HUAURA; SE LE INCORPORA AL SISTEMA NEXUS SUP DE LA PLAZA EN REFERENCIA; EL PAGO DE REMUNERACIONES IMPAGAS, ENTRE OTROS.**

Que, mediante Resolución Judicial N° 13, de fecha 19 de setiembre de 2024, que resuelve:

1. **Declarar fundada en parte** la demanda respecto de la pretensión de reconocimiento de relación laboral; en consecuencia, se:
 - 1.1. **Ordena** a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, a través de su Director, cumpla con reponer definitivamente a la demandante **MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE** en la plaza N° 691231311010 de la I.E. N° 20366 "Túpac Amaru II" El Socorro – Huaura, conforme se desarrolló en la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002172 del 19 de mayo de 2021.
 - 1.2. **Ordena** al Ministerio de Educación que se modifique y se actualice en el **Sistema Nexus**, otorgando a la demandante **MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE** la plaza N° 691231311010 de la I.E. N° 20366 "Túpac Amaru II" El Socorro – Huaura, en el cargo de profesora nombrada, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, de acuerdo a lo desarrollado en la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002172 del 19 de mayo de 2021.
2. **Declarar fundada en parte** la pretensión del abono impago de las remuneraciones, en consecuencia, se:
 - 2.1. **Ordena** que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura pague a la demandante el importe de S/ 16,651.87, por las remuneraciones impagas conforme a lo desarrollado del numeral 9.12 de la presente resolución.
 - 2.2. **Ordena** que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, el pago de los reintegros devengados, el mismo que se liquidará en ejecución de sentencia.
3. **Se Ordena el pago de intereses legales**, reconocidos en esta resolución, los que se liquidarán en ejecución de sentencia. (...).

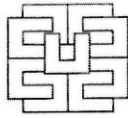


www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

Que, mediante Resolución Judicial N° 17, de fecha 14 de marzo de 2025, se resuelve: 4.1. Declarar **NULO** el concesorio de apelación de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro e **IMPROCEDENTE** la apelación interpuesta por la parte demandante contra la resolución N° 13, de fecha diecinueve de setiembre de dos mil veinticuatro, y carente de objeto pronunciarse sobre la resolución aludida. Se DISPONE la devolución de los autos a la instancia de origen para los fines pertinentes.

Que, mediante Resolución Judicial N° 18, de fecha 01 de julio de 2025, se resuelve:

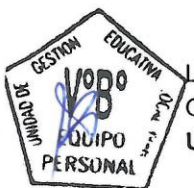
- 1) Declarar consentida la Resolución N° 13 del 19 de setiembre de 2024.
- 2) Requerir a la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA**, para que a través de su **Director** en el máximo plazo de veinte (20) días hábiles, cumpla con reponer definitivamente a la demandante **MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE** en la plaza 691231311010 de la I.E. N° 20366 “Túpac Amaru II” de Huaura, El Socorro – Huaura, conforme se desarrolló en la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002172 del 19 de mayo de 2021.
Bajo **APERCIBIMIENTO** de imponer **MULTA de (01) URP** en caso de incumplimiento, debiéndose Oficiar para su cumplimiento.
- 3) Requerir al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, para que en el máximo **PLAZO de VEINTE (20) DÍAS** hábiles, cumpla con **modificar y actualizar** en el Sistema Nexus, otorgando a la demandante **MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE** la plaza N° 691231311010 de la I.E. N° 20366 “Túpac Amaru II” de Huaura, El Socorro – Huaura, en el cargo de profesora nombrada, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, de acuerdo a lo desarrollado en la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002172 del 19 de mayo de 2021.
Bajo **APERCIBIMIENTO** de imponer **MULTA de (01) URP** en caso de incumplimiento, debiéndose Oficiar para su cumplimiento.
- 4) **REQUERIR** a la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA**, para que, a través de su **Director**, cumpla con **pagar** el importe de **S/ 16,651.87 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno y 87/100)** por las remuneraciones impagas, conforme lo desarrollado en el numeral 9.12 de la citada sentencia, conforme al artículo 46º del T.U.O de la Ley N° 27584, dentro del plazo respectivo, a favor de: **MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE**, con DNI N° 41512187.
- 5) **REQUERIR** al Procurador Público del Gobierno Regional de Lima Provincias, para que en el máximo **PLAZO de DIEZ (10) DÍAS** hábiles cumpla con la anotación de la sentencia firme y del requerimiento de pago en el **Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”**, creado por la única disposición complementaria final del D.S. N° 114-2016-EF, debiendo informar de ello a este órgano jurisdiccional.
Bajo **apercibimiento** de **MULTA de UNA (01) URP**; en caso de incumplimiento, para lo cual, se deberá cursar el oficio para su cumplimiento.
- 6) **REMITIR** el expediente al **PERITO** para que practique la liquidación de los reintegros devengados e intereses **legales**, de las remuneraciones impagas, debiendo el **Perito** a cargo enviar dicho informe en **PLAZO de VEINTE DÍAS hábiles**; bajo apercibimiento de remitir copias a ODANC en caso de incumplimiento. (...).

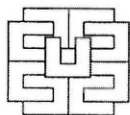
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 02658-2025-EAP-JAGA-UGEL.09-H**;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

Contencioso Administrativo; Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **REPONER DEFINITIVAMENTE**, en cumplimiento a la Resolución N° 18, de fecha 01 de julio de 2025 emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio, a favor de la administrada que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE
MOTIVO	:	REPONER DEFINITIVAMENTE
D.N. I	:	41512187
CODIGO MODULAR	:	1041512187
CODIGO DE PLAZA	:	691231311010
INSTITUCION EDUCATIVA	:	20366 “Túpac Amaru II” - Huaura
GRUPO FUNCIONAL	:	E.B.R. PRIMARIA
CARGO	:	PROFESOR
HORAS	:	30 HORAS PEDAGÓGICAS
REFERENCIA	:	Informe N° 208-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR

ARTÍCULO 2°. - **MODIFICAR Y ACTUALIZAR EN EL SISTEMA NEXUS**, otorgando a la demandante MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE la plaza N° 691231311010 de la I.E. N° 20366 “Túpac Amaru II” de Huaura, El Socorro – Huaura, en el cargo de profesora nombrada, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, de acuerdo a lo desarrollado en la Resolución Directoral UGEL 09 N° 002172 del 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3°. – **RECONOCER EL PAGO** por el importe de **S/ 16,651.87** (dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno y 87/100) por las remuneraciones impagas, conforme lo desarrollado en el numeral 9.12 de la citada sentencia, conforme al artículo 46° del T.U.O de la Ley N° 27584, dentro del plazo respectivo, **a favor de: MILAGROS MELCHORITA ALCALA AGUIRRE**, con DNI N° 41512187.

ARTÍCULO 4°. – **REGISTRAR** la **sentencia firme** y el requerimiento de pago en el Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”, creado por la única disposición complementaria final del D.S. N° 114-2016-EF, debiendo informar de ello a este órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO 5°. - **DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese



MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú